

cho ineficaz y envilecida. Pues bien: lo propio sucede en la Penitencia, si el cristiano mal dispuesto impide por culpa suya la union de la materia y de la forma, mientras el ministro pronuncia las palabras sacramentales. Por eso se hace sacrilégio, porque opone un obstáculo voluntario á la formacion del Sacramento.

CONFERENCIA LXXX.

LA CONTRICION.

EL TEÓL. Las graves y numerosas cuestiones de práctica que contienen las tres partes de la Penitencia merecen que las examineis con toda atencion. Comencemos por la contricion. Esta, según los Padres del concilio de Trento, es un dolor y un aborrecimiento del pecado, con el firme propósito de no cometer en adelante ninguno mas. «Este sentimiento interior se llama contricion, para expresar la naturaleza del dolor que causa; pues así como las cosas corporales se rompen en pedazos cuando se las bate con una piedra ú otro cuerpo mas duro, del mismo modo la palabra contricion da á entender que la fuerza del arrepentimiento bate y rompe nuestros corazones endurecidos. En este sentido dirigia al Señor el Rey profeta estas palabras tan conocidas: *No despreciarás, ó Dios, el corazon contrito y humillado* ¹.»

La Contricion, como hemos visto, ha sido siempre necesaria para conseguir el perdon del pecado; pero es preciso que tenga calidades que puedan hacerla grata á Dios y excitar su misericordia en favor del pecador. En primer lugar debe ser *interior*, sincera, verdadera y en el corazon, que es la fuente del pecado ². En él debe destruir el arrepentimiento el amor de la criatura, que se ha sustituido al del Señor, pues cuando este, llevado de su paternal bondad, se digna llamarnos á sí, señala el corazon como el principio y el asiento de nuestra conversion: *Convertíos á mí de todo vuestro corazon... rasgad vuestros corazones* ³; formaos un corazon nuevo ⁴; entrad en vosotros mismos, ó prevaricadores ⁵. En segundo lugar esta contricion debe ser *soberana*, es decir, que ha de disgustarnos mas el pecado mortal que los males que puedan sobrevenirnos, y que hemos de estar mas afligidos por haberle cometido que por las desgracias que tengamos

¹ Catec. del C. Trid. — ² Matth. xv. — ³ Joel, ii. — ⁴ Ezech. xviii. — ⁵ Isai. xlvi.

que sufrir. Debemos observar sin embargo que no se exige un dolor sensible, que cause una emocion viva y profunda en la parte sensitiva de nuestro ser, cual el que experimenta una madre desolada por la pérdida de su hijo, pues es muy raro que la consideracion del pecado excite esta conmocion aneja á la simpatía de los objetos sensibles. Tampoco se necesita la intensidad de tristeza que se experimenta por la pérdida de un pariente ó de un amigo, porque tambien procede de la simpatía natural. Así la contricion puede subsistir sin un dolor sensible ó exterior, y sin la viveza de un sentimiento profundo y violento, pues basta con que sea soberano, de una manera apreciativa, y que el pecado nos repugne mas que todo, de suerte que nos hallemos dispuestos á hacer cualquier sacrificio y á sufrir todos los males antes que ofender mortalmente á Dios. Si se exige esta preferencia es porque *quien ama al padre ó á la madre mas que á mí*, dice el Señor, *no es digno de mí* ¹.

Esta calidad de la contricion, comprendida con arreglo á la doctrina de la Iglesia, es muy propia para tranquilizar al pecador en muchas circunstancias. Así un padre de familia no debe comparar el dolor necesario para conseguir el perdon de sus faltas, con la profunda tristeza que le causan la pérdida de su esposa ó de sus hijos. Tampoco puede una madre desgraciada asimilar la contricion sobrenatural con las emociones que despedazan sus entrañas á la muerte de su hijo, único objeto de sus esperanzas y de su felicidad; pero si deploran sus extravíos y con el auxilio de la gracia se hallan en la disposicion implicita de sufrir todos los males antes que hacerse culpables de pecado mortal, conseguirán este dolor soberano, suficiente para obtener el perdon de sus pecados y reconciliarse con Dios.

La contricion debe ser tambien *universal*, es decir, que debe inducirnos á detestar todos nuestros pecados. La necesidad de esta condicion está demostrada por el simple buen sentido; porque no puede existir verdadera conversion en cuanto aquel corazon conserve un afecto culpable ó suficiente para hacerle enemigo de Dios. En los siguientes términos reclama el mismo Señor esta contricion universal: «Si el impío hiciere penitencia de *todos los pecados* que ha cometido... tendrá vida verdadera y no morirá... Convertíos y haced penitencia de *todas vuestras maldades*... alejad lejos de vosotros *todas las prevaricaciones* que habeis cometido ², y convertíos á mí de *todo vuestro corazon* ³.»

De dos maneras podemos cumplir con esta condicion; en primer

¹ Matth. x. — ² Ezech. xviii. — ³ Joel, ii.

lugar formando un acto particular de contrición por cada pecado mortal, según estas palabras del rey Ezequías: *Repararé delante de ti con amargura de mi alma todos los años de mi vida*¹. «Reparar los años en el alma, dice el Catecismo del Concilio, no es otra cosa que recordar todos los pecados en particular, para concebir un arrepentimiento sincero de ellos.» Mas si no se tiene el recuerdo de cada falta, basta con detestar en general todos los pecados que nos han hecho perder la amistad de Dios y el derecho á las recompensas del cielo; y aun cuando lleguemos á detestar cada pecado, requiere la prudencia que también nos excitamos á la contrición universal para remediar las faltas que en estos actos particulares son muy posibles.

Por último la contrición debe ser *sobrenatural* en cuanto al principio y al motivo; porque es dogma de fe que sin la inspiración y el socorro del Espíritu Santo no puede tenerse el arrepentimiento necesario para la gracia de la justificación². La misma declaración hallamos en los Concilios celebrados contra los Semipelagianos, que decían que el hombre es capaz de hacer penitencia por sus solas fuerzas naturales, pues los Obispos católicos dijeron que la Penitencia es un don de Dios ó una infusión del Espíritu Santo, lo mismo que las otras virtudes³. La separación de Dios es obra nuestra, mas para restituírnos á él necesitamos su gracia excitante y su socorro; y si nuestra conversión no fuese un don del Señor, tampoco diríamos: *Conviértenos á ti, ó Dios de las virtudes*⁴. Al tratar de la justificación explicamos por qué deben pertenecer al orden sobrenatural los medios que la preparan: por tanto, sin detenernos mas en el principio de la contrición, examinaremos cuál debe ser su motivo. Es preciso que nazca de las doctrinas de la fe: tal es en la consideración del pecado la fealdad que deshonra y mancha el carácter del cristiano. También hay un motivo digno y suficiente en la idea de que una falta mortal excluye del cielo y acarrea los terribles castigos que están reservados para los prevaricadores de la ley de Dios: este es un dolor bueno y útil que prepara para la gracia de la justificación. Los medios puramente naturales son insuficientes, pues Dios no puede aceptar el dolor que hacen experimentar al culpable: así cuando el ladrón ó el asesino se arrepienten vivamente de sus crímenes, por el castigo que les acarrea en el cadalso ó en el presidio, Dios no hace caso de estos remordimientos, y no debe esperarse que exciten su

¹ Isai. xxxviii. — ² Conc. Trid. ses. 6. — ³ II Conc. Araus. — ⁴ *Lib. de Pec. et de Grat.*

misericordia en favor de estos criminales. Lo propio debe decirse del libertino que deplora sus excesos porque han arruinado su fortuna y su salud, pues su sentimiento será estéril y le dejará impenitente.

La contrición sobrenatural, acompañada de las otras condiciones que acabamos de exponer, puede conseguirse por medio de la oración. Si el pecador se prosterna en presencia del Señor y le suplica que se compadezca de su profunda miseria y que le conceda la gracia de un arrepentimiento saludable y el perdón de sus extravíos, no tardará Dios, cuya misericordia es infinita, en suministrarle todos los medios necesarios para trabajar en su conversión y conseguir el perdón de sus faltas con la gracia de la justificación.

La contrición debe ir acompañada del *propósito* de no pecar mas. En efecto ¿cómo es posible concebir que el culpable aborrece su iniquidad si no forma la resolución completa de evitarla en lo sucesivo? Jesucristo recomienda este propósito á la mujer adúltera, diciéndole que no quiera pecar mas en adelante: *Vade, et noli amplius peccare*¹. También vemos exigida esta disposición en el Antiguo Testamento: *Si el impío hiciere penitencia de todos los pecados que ha cometido, y observare todos mis preceptos, y obrare según derecho y justicia, tendrá vida verdadera y no morirá... Arrojad lejos de vosotros todas las prevaricaciones que habeis cometido, y formaos un corazón nuevo y un nuevo espíritu*²; *aborreced el mal y amad el bien*³. Es preciso que el pecador diga á su Dios, á ejemplo del Rey profeta: *He resuelto guardar los juicios de vuestra justicia*⁴. Según san Ambrosio, la contrición consiste en deplorar los males pasados y no cometer otros en lo sucesivo⁵. «Separaos del mal, decía san Juan Crisóstomo, alejaos de la iniquidad, y prometed no haceros culpables de ella en adelante⁶.» La necesidad de este firme propósito viene indicada en los siguientes términos por los concilios de Florencia y de Trento: «La contrición del corazón, que es la primera parte de la Penitencia, consiste en el dolor del pecado con el propósito de no cometerle mas en lo sucesivo⁷.» «La contrición, declara el concilio de Trento, es el odio de lo pasado, la cesación del pecado y el propósito de hacer una nueva vida, que debe excluir la voluntad de pecar⁸.»

El Catecismo del Concilio expone esta doctrina de la Iglesia en los términos siguientes: «Es preciso que el penitente tome la resolución firme y sincera de reformar su conducta... la misma naturaleza y

¹ Joann. viii. — ² Ezech. xviii. — ³ Am. iii. — ⁴ Ps. cxviii. — ⁵ S. Amb. de Poenit. Dist. 3. — ⁶ Or. de S. Ph. — ⁷ Dec. ad Arm. — ⁸ Ses. 14.

«la razon muestran claramente que son necesarias para la contricion «estas dos cosas, á saber: dolor de los pecados pasados, y propósito «de no caer en lo venidero. Porque el que se quiera reconciliar con «un amigo á quien hizo alguna injuria, debe dolerse de haber sido «injurioso y contumelioso contra él, y procurar con cuidado para «lo sucesivo de no hacer cosa que pueda ser ofensiva á la amistad.» No debe omitirse sin embargo que no es necesario expresar esta firme resolucion, cuando el pecador, sumergido en la consideracion de sus faltas, que en el fondo de su corazón deplora vivamente por amor de Dios ó por otro motivo tomado de la fe, no piensa en hacer el acto de buen propósito, porque este viene envuelto en los afectos de su alma penitente; pero debe producirle formal y explícito si piensa en su conducta futura. Es preciso siempre excitarse á esta resolucion, dicen los teólogos, porque entonces se reunirán todas las condiciones indicadas por el concilio de Trento, como tambien porque el conjunto de estas disposiciones asegura mas la gracia de la justificacion.

Al examinar las cualidades de la contricion dijimos que puede tener diferentes motivos propuestos por la fe. Con efecto, estos motivos pueden ser la caridad ó el amor de Dios infinitamente bueno y amable, la consideracion de la pérdida de la felicidad celestial, la privacion de los dones sobrenaturales y preciosos del alma justa, la deformidad del pecado, y todavía con mas frecuencia el temor de las penas que están reservadas para el pecador impenitente. Llámase perfecta la contricion fundada en la caridad, é imperfecta ó atricion la que proviene de los otros motivos sobrenaturales. La primera ha reconciliado siempre al hombre con Dios, que es caridad y que ama á los que le aman ¹: así en el Antiguo Testamento quedaba perdonada la falta desde el punto que el pecador estaba animado de este amor divino, debiendo decirse lo propio de la ley evangélica; porque la reconciliación se verifica en el instante mismo en que poseemos la caridad.

«A veces ocurre, nos dice el concilio de Trento, que la contricion «es perfecta por la caridad, y que reconcilia al hombre con Dios antes que se reciba el sacramento de la Penitencia; mas esta gracia «no debe atribuirse á la contricion, independientemente del deseo «que encierra de recibir el Sacramento. Tambien es necesario «meterse al poder de las llaves por la confesion de las mismas faltas «que han sido perdonadas por la contricion perfecta ².» No se crea, sin embargo, que el perdon quede suspendido hasta que pueda rea-

¹ Joann. IV; Prov. VIII. — ² Ses. 14.

lizarse el deseo implícito de la confesion, pues se concede en el mismo punto que amamos á Dios con el amor de caridad. Tampoco se entiende que se reproduzcan en el alma las faltas perdonadas por medio de la contricion perfecta, cuando no se quiere declararlas en la confesion, pues es cierto que han quedado borradas completamente; mas el que así procede se hace culpable de otro pecado, porque por el hecho de no someter al poder de las llaves, cuando puede hacerlo, las faltas perdonadas por la contricion perfecta, desobedece el precepto divino. La atricion no proporciona al pecador el beneficio de la justificacion; pero si le dispone á recibir esta gracia en el Sacramento. «Porque si la contricion imperfecta, causada de ordinario por la consideracion de la fealdad del pecado ó por el temor «del infierno, excluye la voluntad de pecar, y va acompañada de la «esperanza del perdon, es un don de Dios y un impulso del Espíritu «Santo que aun no habita en el alma, pero que la excita, de manera que con su auxilio el penitente prepara el camino para llegar á «la justicia ¹.»

Quando nos disponemos para recibir el Sacramento, no hemos de contentarnos con la atricion, porque los teólogos reconocen con el concilio de Trento que tambien es necesario un principio de amor; *pues el que no ama, queda en la muerte ²; el que no ama á Nuestro Señor Jesucristo, sea anatema ³*. Por lo que hace á la naturaleza de este amor, el mas precioso y apetecido es sin duda el mas puro y ferviente, mas no se le cree necesario, pues basta con tener un principio de amor de Dios como la fuente de toda justicia, el origen de nuestra justificacion, el único objeto y el término de nuestra eterna felicidad. Bueno es, sin embargo, que el pecador se esfuerce en excitarse con el socorro de la gracia para un principio de amor ó de caridad hácia Dios, pues esta preciosa disposicion de su alma le proporcionará gracias mas abundantes en la recepcion del Sacramento.

CONFERENCIA LXXXI.

LA CONFESION.

EL DR. Por fin vais á examinar el dogma de la confesion y á manifestarme las razones en que se fundan los Católicos para probar su

¹ Ses. 14. — ² I Joann. III. — ³ I Cor. XIII.